

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/006/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Oficio. No SV-588/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 10 de marzo del 2024.

Lic.

**Titular de la Unidad de Derechos Humanos
del Municipio de Torreón, Coahuila.**

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 23 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió el oficio por parte de La Visitaduría General de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, en donde se hace del conocimiento la queja remitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentada ante ese Organismo por el C. **Representante legal del Poder del Consumidor A.C** quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de **niños, niñas y adolescentes del país**, calificadas como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública.. Que se le atribuyen a Autoridades municipales responsables de otorgar permisos para la realización de eventos públicos en el Municipio de Torreón Coahuila** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja.

"... se anexa copia de queja consistente en 67 (sesenta y siete) hojas

1 (un) Disco C.D. con documentales privadas varias "

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constatados antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic. _____

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila**

C.c.p. Minutario

C.c.p. Expediente.